ACTUACION NOTARIAL

R 00472574
CE CE CU SI DO CI SI CU

En mi carácter de Notaria Pública, **Cecilia Beatriz LUCONI**, Titular del Registro Notarial número Seiscientos Ochenta de La Consulta, Departamento de San Carlos, Provincia de Mendoza, República Argentina, **CERTIFICO:** que las firmas que obran en **Contrato de Alquiler referido a** un vehículo **DOMINIO: MNO394,** que antecede, han sido puestas en mi presencia por el señor **Mario Alberto ABDON,** argentino, D.N.I. N° 26.041.978, en su carácter de **PROPIETARIO** y por el señor **Javier Ángel Jesús FLORES, argentino, D.N.I. N° 29.563.379, en su carácter de LOCATARIO.-** Los requerimientos respectivos han quedado registrados en Acta Número 158 Fojas 158 del Libro Número Cincuenta y Ocho de Protocolo de Actas de Requerimientos para Certificaciones de Firmas e Impresiones digitales a mi cargo doy fe.- LA CONSULTA, Departamento de SAN CARLOS, Provinci de Mendoza, a DOCE de SETIEMBRE del año dos mi VEINTICUATRO.-

CECILIA LUCO
NOTARIA
Reg. N° 680 Men

COLEGIO NOTARIAL DE MENDOZA
CERTIFICACIONES serie Q
0747252

COLEGIO NOTARIAL DE MENDOZA
CERTIFICACIONES serie Q
0747253

Scanned with CamScanner

# CONTRATO DE ALQUILER

En la ciudad de La Consulta, Departamento San Carlos, Provincia de Mendoza, República Argentina, a once de setiembre del año dos mil veinticuatro, se celebra el presente contrato entre el señor: **Mario Alberto ABDON,** argentino, D.N.I. Nº 26.041.978, quién manifiesta ser de estado civil soltero, con domicilio en calle Julio BALMACEDA Nº 188, La Consulta, San Carlos, Mendoza, **por una parte en su carácter de PROPIETARIO** y el señor **Javier Ángel Jesús FLORES, argentino, D.N.I Nº 29.563.379,** quién manifiesta ser de estado civil soltero, con domicilio en calle Ruta 92 390, Tunuyan, Tunuyan, Mendoza, por la otra parte y en adelante EL LOCATARIO, han convenido celebrar el presente contrato que se regirá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** El señor **Mario Alberto ABDON,** da en locación a favor del señor **Javier Ángel Jesús FLORES**, un vehículo que a continuación se detalla: **DOMINIO: MNO394**, Marca: HERMANN, Modelo: S.BV.3E.67, Motor Nº: Sin Datos, Tipo: Semirremolque, Chasis Nº 8EHSBV3E0DA0001490, tal como surge del título de dominio respectivo.- La unidad se entrega al locatario para ser utilizada por éste en el servicio de transporte por carretera, conforme la legislación vigente.-

**SEGUNDA: PLAZO:** El presente contrato tendrá una vigencia de 12 meses y se renovará automáticamente por iguales períodos, salvo que una de las partes comunique fehacientemente lo contrario a la otra, 30 días antes del vencimiento.- **TERCERA: PRECIO:** Se conviene por el presente contrato que el precio que deberá abonar la parte locataria a la parte propietaria la suma total por los 12 meses de **PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL,** que fueron abonados en dinero en efectivo con anterioridad a este acto, sirviendo el presente de suficiente recibo y formal carta de pago.-

**CUARTA: MANTENIMIENTO:** La unidad se entrega en buen estado de conservación, debiendo devolverse en igual forma al término del contrato, estando a cargo del locatario las reparaciones que correspondan por los deterioros o desgaste de uso normal.- A tal efecto la propietaria tiene

CECILIA C
NOTA
Reg. N° 680

ACTUACIÓN NOTARIAL
Nº 00472574
FECHA 12/01/2024

Scanned with CamScanner

facultades para controlar el buen uso y conservación de la unidad, donde se encuentre.-

**QUINTA: DOCUMENTACION Y REQUERIMIENTOS LEGALES:** El Propietario tiene a su cargo la contratación de los seguros obligatorios y de la unidad por robo u otro tipo de pérdida, parcial o total.- Y el Locatario se hace responsable igualmente del cumplimiento de todas las exigencias legales para circular: impuestos, conductor habilitado y capacitado conforme ley, Revisión Técnica de los vehículos, etc.- También asume la responsabilidad por los daños y perjuicios o multas que pueda ocasionar el uso de éstos.-

**SEXTA: DEVOLUCION:** La de mora en la entrega del bien, el vencimiento del plazo correspondiente (contractual, por acuerdo mutuo, incumplimiento del presente, sentencia u otra causa) tendrá una multa de CINCUENTA MIL PESOS DIARIOS.- Solo es válida la entrega con la expedición de una constancia de recepción por parte del usufructuante o su represéntate, hasta ese momento seguirán vigentes todas las condiciones de este contrato.-

**SEPTIMA: PROCESALES:** Se fijan como domicilios a los efectos legales, los indicados en este contrato, estableciéndose como fuero, en caso de reclamo judicial, los tribunales ordinarios de la Provincia de Mendoza, jurisdicción que las partes aceptan expresamente, renunciando al beneficio de la recusación y excusión.- A todos los fines, se firma este contrato en dos ejemplares idénticos para las partes.-

26046958

29563374

CECILIA LOCO
NOTARIA
Reg. N° 650 - M

ACTUACIÓN NOTARIAL
Nº 0047-2574
FECHA 12/09/2024

Scanned with CamScanner